



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO Nº : 000482

ANGOL,

08 ABR 2020

VISTOS :

A) La necesidad de contar con un Contrato Suministro para el Servicio de Alimentación, para la Municipalidad de Angol.

B) El Memorandum N° 180 de fecha 19 de Diciembre de 2019, emanado por el Depto. de Finanzas, donde se solicita efectuar proceso de licitación.

C) El Presupuesto Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 17/12/2019, para el año 20120.

D) Las Bases y condiciones especiales, visadas con fecha 15/01/2020, para la Propuesta pública "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2020 Municipalidad de Angol".

E) El Decreto Exento N° 171, del 30/01/2020, que aprueba las Bases Administrativas y Condiciones Especiales para la Propuesta pública, "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2020 Municipalidad de Angol".

F) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 16 de marzo de 2020, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica la propuesta pública "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2020 Municipalidad de Angol".

G) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada para la Propuesta Pública "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2020 Municipalidad de Angol", ID=2743-4-LE20, a los siguientes oferentes:

- Juan Casanova Ortega, Línea N° 1 y Línea N° 2.
- Nolberto Peñailillo Saavedra, Línea N° 3.

2. Los oferentes deberán constituir una boleta de garantía que cautive el fiel cumplimiento de contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y coordinación de la propuesta pública “**Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2020 Municipalidad de Angol**”, ID=2743-4-LE20, al del Departamento de Finanzas.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Presupuesto Municipal vigente.

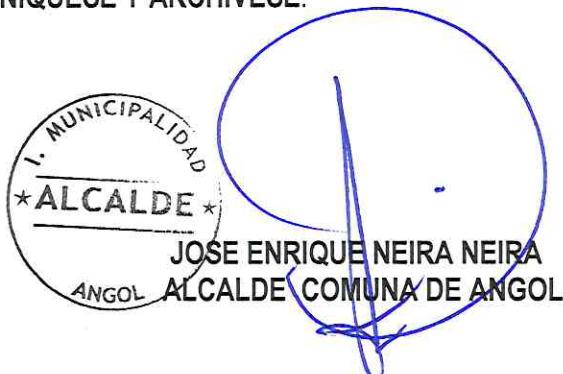
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/MHA/  
DISTRIBUCION

- Finanzas
- Secpla
- Control
- Finanzas
- Administración
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL